



Exp. 021
Núm. I/2001/145

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Sistema de Educación Media Superior, donde se propone distinguir a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con el nombre del ilustre universitario "Dr. Juan López y López", en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el Sistema de Educación Media Superior, cuya constitución aprobó el H. Consejo General Universitario en mayo de 1994, tiene como misión la formación general de bachilleres y profesionales técnicos con los conocimientos fundamentales de las ciencias y las humanidades, en una perspectiva de análisis plural, así como la actualización y capacitación de recursos humanos en el ámbito de su competencia y atendiendo a las demandas de la sociedad actual, en el Estado de Jalisco.
2. Que el modelo de Red Universitaria y las autoridades de la Universidad de Guadalajara inmersas en la transformación de la Educación Media Superior tienen como objetivo el coadyuvar a una nueva cultura intelectual, caracterizada por la diversidad y basada en la flexibilidad académica y administrativa con el propósito de buscar dentro de nuestra Casa de Estudios la excelencia académica.
3. Que la comunidad universitaria de Arandas, ha discutido la posibilidad de distinguir a nuestra preparatoria regional, con el nombre de un ilustre universitario, que a su vez ha sido considerado, digno hijo de este municipio.
4. Que ha resultado difícil la elección que conforma esta propuesta, porque como es de su conocimiento, nuestra región, ha dado muchos honorables personajes en la política, en la ciencia y en el campo social y empresaria, dignos de tal mérito.
5. Que se ha considerado que sobresale la trayectoria personal y profesional del Dr. Juan López y López, eminente y destacado médico universitario oriundo del rancho el Chiralejo, Municipio de Arandas, Jalisco.
6. Que de este hombre probo, que se distinguió preponderantemente por su loable labor en el área de la medicina, destacan entre sus actividades a favor de la ciencia médica, las siguientes:

- a) En 1951, concluyó la carrera de Médico Cirujano Partero, en la Universidad de Guadalajara.


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) De 1951 a 1952, fue Instructor de Cirugía Experimental en la Escuela de Medicina de nuestra máxima Casa de Estudios;
- c) En 1953, concluye un año de Internado Rotario en el Hospital Tauro de Nueva Orleans;
- d) De 1953 a 1957, realiza dos años de Residencia en Cirugía General en el Hospital Henry Ford, Detroit y York Hospital York Pa. U.S.A;
- e) De 1957 a 1959, realiza dos años de Residencia en Cirugía Torácica y Cardiovascular en el Hospital Lafter Day Sainsts Salt Lake City, U.S.A;
- f) En 1959, fue Instructor de Cirugía Experimental en la Escuela de Medicina de nuestra máxima casa de estudios;
- g) En 1959, fue adscrito al servicio de Cirugía Cardiovascular en el Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco;
- h) En 1961, fue Instructor adscrito a la clase Clínica de Tórax en la Escuela de Medicina de nuestra máxima Casa de Estudios;
- i) Cirujano de Tórax y Cardiovascular Miembro Activo del Hospital México-Americano de Guadalajara, Jalisco;
- j) De 1961 a 1965, Médico Asociado Adscrito al servicio de Tórax en el Hospital Civil de Guadalajara;
- k) En 1963, Cirujano de Tórax y Cardiovascular del Hospital General del I.M.S.S. en Guadalajara, Jalisco;
- l) De 1972 a 1984, Cirujano y Coordinador de Cirugía de Corazón en el Hospital Civil de Especialidades del I.M.S.S. en Guadalajara, Jalisco;
- m) En 1976, Profesor Extraordinario de la Clínica Quirúrgica, Facultad de Medicina en la Universidad de Guadalajara;
- n) De 1984 a 1987, Cirujano y jefe del Servicio de Cirugía Cardiororácica en el Hospital de Especialidades C.M.O. I.M.S.S;
- o) De 1987 a 1988, Jefe División de Cirugía en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco;
- p) En 1989, Médico Cirujano Adscrito al Servicio de Tórax y Cardiovascular en el Hospital Civil de Guadalajara, Jalisco;
- q) En 1990, Jefe de Laboratorio de Cirugía Experimental, Facultad de Medicina de la Universidad de Guadalajara.

Así también, es digno de mención que el Dr. Juan López y López fue miembro de las siguientes asociaciones médicas:

- a) Sociedad Médica de Guadalajara, Jalisco;
- b) Sociedad de Cirugía en Guadalajara, Jalisco, fungió como presidente de 1971;
- c) Sociedad de Cardiología en Guadalajara, Jalisco, fungió como presidente de 1975 a 1977;
- d) Sociedad de Cancerología en Guadalajara, Jalisco, siendo tesorero en 1960 y secretario en 1962;
- e) Sociedad Médica México-Americano.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Además realizó los siguientes trabajos publicados:

- a) The Replacement of long and narrow arterial segment. A comparative Study of Homograft;
- b) Heterografts and woven plastic prothesis;
- c) Congreso Clínico-Chicago-November 1955 Journal Surgery December 56;
- d) Role of angiography in small Hospital the bulletin of the York country Medical Society-December 1958;
- e) Esophageal Obstruction.-Review of 10 year L.S.D. Hospital Bulletin Seat Lake City 1958;
- f) Hinoecocus cysts L.D.S. Hospital Bulletin 1958-Sal Lake City;
- g) Complete Interruption of aortic arch-American Heart Journal December 1961;
- h) Abseso Hepático Drenado a Pericardio- Archivo del Instituto Nacional de Cardiología -Noviembre-Diciembre de 1978;
- i) Funcion Plaquetaria en pacientes operados de corazón y tratados con Dipiridamol-Revista Medica del I.M.S.S. Enero-Marzo de 1978 Vol.17 No.1.

Este insigne médico, presentó diversos trabajos en el extranjero, entre los que se encuentran:

- a) Cirugia Cardiaca en el I.M.S.S. de Guadalajara. Phoenix Arizona. Marzo 1981;
- b) Protesis Cardiaca - su elección actual, Hospital Universitario-Universidad de New Mexico-Albuquerque, New México;
- c) Fibre Reumática en México y sus secuelas. Sociedad de Cirugía Wichita Kansas. Noviembre de 1985;
- d) Medicina Precortesiana-Wichita, Kansas, Noviembre de 1985;

Y fue distinguido con los nombramientos siguientes:

- a) Interne of the year 1952-53 Award Touro Ifirmary Hospital New Orleans Lousiana;
- b) Premio Nacional Medico Cirujano del Hospital de Tercer Nivel en México I.M.S.S.;
- c) Medalla, Diploma y premio en efectivo, Octubre de 1980;
- d) X Aniversario del Hospital de Especialidades del CMO I.M.S.S. Octubre de 1987;
- e) Profesionista Distinguido Area Sector Salud 1987;
- f) Padrino de la Generación de Médicos Cirujanos y Parteros 1983-1989 Dr. Juan López y López. Facultad de Medicina Universidad de Guadalajara;
- g) Padrino de la Generación de Médicos Cirujanos y Parteros 1989-1995 Dr. Juan López y López. Facultad de Medicina Universidad de Guadalajara;
- h) Padrino de la Generación de Médicos Cirujanos 1988, Hospital Civil de Guadalajara;
- i) Calle con el nombre de Dr. Juan López y López, en Arandas, Jalisco;
- j) Padrino de la generación 1987-1990, Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, Modulo Arandas;
- k) Reconocimiento en el Hospital Civil de Guadalajara;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. C. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- l) Reconocimiento por la Sociedad de Cardiólogos de México y Sociedad de Cirugía Cardiorráxica de México;
- m) Reconocimiento y homenaje del nuevo Hospital Civil de Guadalajara y colocación de la placa Dr. Juan López y López en el piso 8vo. del mismo hospital.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos, que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que en la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines el artículo 9º. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, establece que se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual; normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por si misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.
- VII. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal, y
- VIII. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Analizada la petición para que la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, sea denominada como "Dr. Juan López y López", y en virtud de que dicho académico tuvo un excelente currículum vitae, donde se hace evidente que laboró arduamente en beneficio de la ciencia médica, además de sus aportaciones a esta Casa de Estudios, y por haber sido una persona reconocida por su gran trayectoria en el campo de la medicina. Se aprueba la propuesta para distinguir a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, con el nombre del ilustre universitario "Dr. Juan López y López", a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

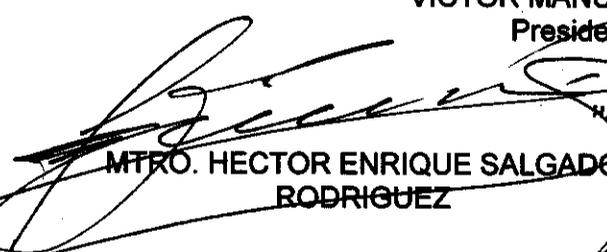
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

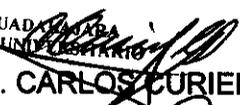
SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2001

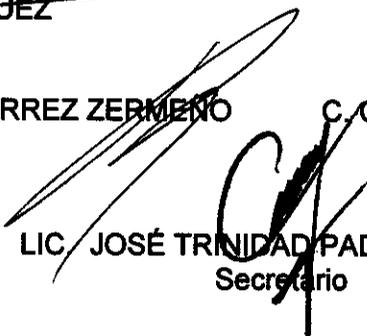

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO


C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario